



MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipiente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 118/ 2.025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL (PBC) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA (LMCN) LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 40/2025 PARA “ CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE NN COLONIA SAN JUAN (SAN ROQUE) Y REPARACION DE EMPEDRADO CALLE CURUPAYTY C/ LOS PALMITALES ” ID – 475971.-----

VISTO : EL Expediente conformado para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° N° 40/2025 PARA “ CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE NN COLONIA SAN JUAN (SAN ROQUE) Y REPARACION DE EMPEDRADO CALLE CURUPAYTY C/ LOS PALMITALES ” ID – 475971.-----

CONSIDERANDO: QUE el art. 340 de la ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.-----

b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.-----

QUE: EL art.40 de la Resolución DNCP N° 230/2025 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación-----

QUE: Por su parte el art.51 de la ley ORGANICA MUNICIPAL n° 3966 establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal:...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas...”

QUE: verificado el expediente conformado surge se hallan reunidos los recaudos necesarios para autorizar el inicio del procedimiento de contratación respectivo.

POR TANTO : EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ -----

R E S U E L V E

Art. 1º. AUTORIZAR LA CONVOCATORIA Y APROBAR EL (PBC) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA (LMCN) LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° N° 40/2025 PARA “ CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE NN COLONIA SAN JUAN (SAN ROQUE) Y REPARACION DE EMPEDRADO CALLE CURUPAYTY C/ LOS PALMITALES ” ID – 475971.-----

Art.2º AURORIZAR; a la UOC (unidad operativa de contratación) para la comunicación a la DNCP a través del SICP-----

Art. 2º. COMUNICAR; a quienes corresponda y, cumplido archivar. -----

Francisco Caballero Álvarez, 25 de Setiembre 2025.-



ABOG. OSCAR CABALLERO
SECRETARIO GENERAL



GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL. ---